COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CIBAO ORIENTAL (UTECO)

En el salón Dr. Caso, del edificio de Rectoría, ubicado, en el Campus Universitario, en la Ave. Universitaria, #100, Cotuí, Prov. Sánchez Ramírez; siendo las tres horas de la tarde (3:00 P.M.) del día seis (06) del mes de noviembre del año dos mil veintiséis (2026), se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de la Universidad Tecnológica del Cibao Oriental (UTECO), debidamente constituido por la **Ing. Marylin Ibomne Del Carmen Díaz Pérez,** Rectora, (Presidenta del Comité); **Lic. Marién Emilio Acosta Otáñez** Decano Administrativo, (Miembro); **Lic. Andrés Peguero Rondón,** Director del Departamento Legal (Miembro) y la **Licda. Ybetti Aquino Espinal,** Directora de la Oficina de Libre Acceso a la Información y Transparencia, (Miembro).

VISTA: La Constitución de la República Dominicana.

VISTA: La Ley núm. 47-25 de Contrataciones Públicas, de fecha 28 de julio de 2025.

VISTO: El Decreto núm. 52-26, que aprueba el Reglamento de Aplicación General de la Ley núm. 47-25.

VISTA: La Ley núm. 107-13, sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo.

VISTO: El Reglamento núm. DGCP-SNCP-05-2026 de Peritos en Contratación Pública.

VISTO: El requerimiento institucional para la contratación del servicio de internet dedicado e interconexión de datos por fibra óptica.

VISTO: El proyecto de pliego de condiciones y sus correspondientes especificaciones técnicas, elaborado para el procedimiento UTECO-CCC-CP-2026-0004.

VISTA: La documentación de planificación, estimación económica y disponibilidad presupuestaria que sustente el procedimiento, conforme a los documentos incorporados al expediente administrativo.

CONSIDERANDO: Que la Universidad Tecnológica del Cibao Oriental (UTECO), en cumplimiento de sus funciones académicas, administrativas, tecnológicas y de investigación, requiere disponer de servicios de conectividad confiables, seguros y de alta capacidad que garanticen la continuidad y eficiencia de sus operaciones institucionales.

CONSIDERANDO: Que el fortalecimiento de la infraestructura de telecomunicaciones constituye una necesidad institucional para facilitar el acceso a plataformas educativas, sistemas de información, servicios administrativos, recursos digitales y demás herramientas tecnológicas utilizadas por la comunidad universitaria.

CONSIDERANDO: Que la institución ha identificado la necesidad de contratar un servicio de internet dedicado con capacidad de 1 Gbps simétrico, así como establecer una interconexión de datos de 10 Gbps por fibra óptica entre el campus principal y el site El Vivero, incluyendo los equipos, materiales, instalación, configuración, pruebas, soporte técnico y mantenimiento necesarios para su funcionamiento.

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CIBAO ORIENTAL (UTECO)

CONSIDERANDO: Que el objeto de la contratación comprende prestaciones técnicas relacionadas entre sí, cuya ejecución coordinada resulta necesaria para garantizar la compatibilidad de los componentes, la continuidad de la conectividad y la responsabilidad integral del contratista sobre el funcionamiento de los servicios.

CONSIDERANDO: Que el monto estimado para la contratación asciende a la suma de CUATRO MILLONES DE PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD$4,000,000.00), incluyendo los impuestos aplicables, conforme a la estimación económica preparada para sustentar el procedimiento.

CONSIDERANDO: Que corresponde al Comité de Contrataciones Públicas aprobar mediante acto administrativo el procedimiento de selección y el pliego de condiciones correspondiente, así como designar los peritos responsables de la elaboración de las especificaciones técnicas y de la evaluación de las ofertas, conforme a las atribuciones previstas en el artículo 18 de la Ley núm. 47-25.

CONSIDERANDO: Que la modalidad de selección propuesta es la Comparación Simplificada, cuya procedencia deberá corresponder al objeto contractual, al monto estimado y a los umbrales aplicables al ejercicio presupuestario 2026.

CONSIDERANDO: Que el pliego de condiciones debe establecer requisitos técnicos, legales, financieros y económicos objetivos, verificables y proporcionales, así como las condiciones de participación, evaluación, adjudicación, ejecución y supervisión contractual.

CONSIDERANDO: Que, por la naturaleza especializada del servicio requerido, resulta necesario contar con un profesional que posea las competencias técnicas para evaluar las propuestas de conectividad, fibra óptica, equipos de telecomunicaciones, niveles de servicio y demás características exigidas en el procedimiento.

CONSIDERANDO: Que se ha propuesto la designación del Lic. Lorenzo Leonel Castillo Fabián como perito técnico del procedimiento, sujeto a la verificación de su idoneidad, disponibilidad y ausencia de conflictos de interés conforme a la normativa aplicable.

CONSIDERANDO: Que la selección del contratista deberá realizarse mediante un procedimiento transparente, competitivo y sustentado en criterios previamente establecidos, garantizando la igualdad de trato, la libre competencia, la eficiencia en el gasto y el valor por dinero.

CONSIDERANDO: Que resulta procedente adoptar las decisiones administrativas necesarias para autorizar la convocatoria del procedimiento, previa verificación de la integridad del expediente y del cumplimiento de los requisitos legales y presupuestarios correspondientes.

Luego de examinar los antecedentes, el objeto de la contratación y la documentación sometida a consideración, el Comité de Contrataciones Públicas de la Universidad Tecnológica del Cibao Oriental (UTECO), en ejercicio de sus atribuciones legales,

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CIBAO ORIENTAL (UTECO)

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR, el inicio del procedimiento de contratación identificado con la referencia UTECO-CCC-CP-2026-0004, bajo la modalidad de Comparación de Precios, para la Contratación de servicio de internet dedicado 1 Gbps simétrico e interconexión de datos por fibra óptica entre el campus principal y el site El Vivero de la Universidad Tecnológica del Cibao Oriental, por un monto estimado de RD$4,000,000.00, impuestos incluidos.

SEGUNDO: APROBAR el pliego de condiciones y sus especificaciones técnicas correspondientes al procedimiento de referencia, una vez verificada su conformidad con la Ley núm. 47-25, el Decreto núm. 52-26 y las demás disposiciones aplicables, disponiendo su incorporación íntegra al expediente administrativo.

TERCERO: DESIGNAR al Lic. Lorenzo Leonel Castillo Fabián como perito técnico del procedimiento UTECO-CCC-CP-2026-0004, para que, en el ámbito de sus competencias, participe en la revisión y evaluación de las propuestas técnicas presentadas por los oferentes y emita los informes correspondientes, con apego a los criterios establecidos en el pliego de condiciones.

CUARTO: DISPONER que la evaluación de los documentos legales, financieros y económicos sea realizada por los responsables o peritos competentes que correspondan, conforme a la normativa aplicable y a las designaciones que deban formalizarse, garantizando la evaluación integral de las ofertas.

QUINTO: AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contrataciones Públicas de UTECO a realizar las actuaciones administrativas necesarias para la convocatoria del procedimiento, incluyendo su registro y publicación en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP), una vez completados los requisitos legales, técnicos y presupuestarios correspondientes.

SEXTO: DISPONER que el procedimiento se desarrolle conforme al cronograma de actividades aprobado, observando los plazos de publicidad, presentación de ofertas, evaluación, subsanación, adjudicación y formalización contractual establecidos en el pliego y en la normativa aplicable.

SÉPTIMO: INSTRUIR a la Unidad Operativa de Contrataciones Públicas para que incorpore al expediente los documentos que sustenten la necesidad institucional, la estimación económica, la apropiación presupuestaria, la aprobación del pliego, la designación de los peritos y las demás actuaciones exigidas por el ordenamiento jurídico.

OCTAVO: DISPONER la publicación de la presente acta-resolución y de los documentos correspondientes en el SECP y en los demás medios institucionales que resulten aplicables, garantizando la transparencia y publicidad del procedimiento.

NOVENO: ESTABLECER que la presente resolución constituye una autorización para la tramitación del procedimiento de selección y no implica adjudicación, compromiso

contractual con un proveedor determinado ni autorización para efectuar pagos sin el cumplimiento previo de los requisitos legales y administrativos correspondientes.

DÉCIMO: ORDENAR la ejecución de las actuaciones administrativas derivadas de la presente resolución, conforme a las competencias de las unidades responsables.

No habiendo otros asuntos que tratar, y una vez conocidos y decididos los puntos sometidos a consideración, se dio por concluida la sesión horas del mismo día, levantándose la presente acta-resolución, que será suscrita por los miembros del Comité de Contrataciones Públicas que participaron en la decisión, para constancia y fines legales correspondientes.

Ing. Marylin Ibomne Del Carmen Díaz Pérez
Rectora de la UTECO y Presidenta del Comité de Compras y Contrataciones

Lic. Marién Emilio Acosta Otáñez
Decano Administrativo

Licda. Ybetti Aquino Espinal
Directora de Libre Acceso a la Información y Transparencia

Lic. Andrés Peguero Rondón
Director Departamento Legal